

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63685

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. N°. 03-66552

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 15784 del 31 de mayo de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "PROCESO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE DESECHOS ORGÁNICOS EN ENMIENDAS ABONOS Y FERTILIZANTES", a nombre de la sociedad Procesos Agrobiológicos Ltda., con vigencia desde el 5 de agosto de 2003 hasta el 5 de agosto de 2023. La Resolución No. 15784 quedó en firme el 25 de junio de 2007.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 5 de agosto de 2007 y el 5 de agosto de 2008.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 5 de febrero de 2008.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente de invención titulada "PROCESO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE DESECHOS ORGÁNICOS EN

Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63685

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. N°. 03-66552

ENMIENDAS ABONOS Y FERTILIZANTES", concedida dentro del trámite del expediente Rad. N°. 03-66552

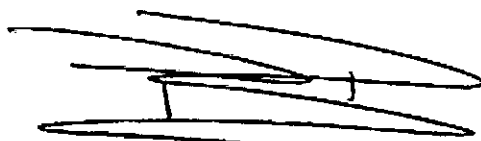
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Fidelia Villamizar de Pérez, en su calidad de apoderada de la señora María Antonieta Vásquez de Prieto, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 Oct 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
FIDELIA VILLAMIZAR DE PÉREZ
fideliaavillamizar@yahoo.com

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓